



# POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS



SERVICIOS AMBIENTALES Y  
GEOGRÁFICOS S.A.

# CONTENIDO

1.	●	Presentación
1.1.	●	Colaboradores
1.2.	●	Clientes
1.3.	●	Proveedores
1.4.	●	Comunidad
2.	●	Sanciones

# 01

## PRESENTACIÓN

En Servicios Ambientales y Geográficos S.A. entendemos que somos una empresa inmersa en una sociedad compuesta de diferentes grupos de personas, que gozan de libertades y derechos universales. Coherente con los valores corporativos, la adhesión al Pacto Global, y la contribución con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo enunciado en las Guías Colombia en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, SAG S.A. comunica por medio de esta política los lineamientos fundamentales relacionados con el cumplimiento, respeto y promoción de los Derechos Humanos en sus relaciones con todos sus grupos de interés.

Nos esforzamos por promover una conducta empresarial responsable en donde prima un ambiente de trabajo seguro, justo y equitativo para nuestro personal, respetando y promoviendo los Derechos Humanos. Para ello, SAG se compromete a mantener, monitorear y ajustar nuestras políticas con el fin de garantizar un ambiente de trabajo justo y seguro para nuestro personal y proveedores, así como actuar de acorde a las leyes y regulaciones vigentes para la prohibición de la esclavitud moderna y la vulneración de los derechos humanos en nuestra operación.

Para el cumplimiento de esta política la empresa y los colaboradores desarrollarán y participarán en las estrategias propuestas para promover el respeto de los Derechos Humanos dentro y fuera de la organización, además se presentará a todas nuestras partes interesadas con el objetivo de abarcar toda nuestra cadena de suministro.





## 1.1. Colaboradores

- La política de Derechos Humanos aplica para todos los colaboradores y empleados independiente de su tipo de contrato. No se tolerará ningún tipo de acto que vaya en contra de la Ley o represente un acto de discriminación o violación de los Derechos Humanos por parte de algún colaborador, además para el cumplimiento de objetivos y resultados al interior de la empresa no es permitido el incumplimiento de alguno de los Derechos Humanos compilados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- SAG adoptará medidas adecuadas y oportunas para evitar y cuando sea necesario, aplicar sanciones disciplinarias a conductas de discriminación y violación de los Derechos Humanos. Estas sanciones podrían llegar hasta su despido o sanciones legales según lo estipulado en las regulaciones en materia laboral, y cualquier otra disposición legal que resulte aplicable
- Con esta política se busca fomentar el cumplimiento de los Derechos Humanos dentro de la organización y entre los grupos de trabajo con prácticas que favorezcan el desarrollo humano y el bienestar de todos los colaboradores.
- Cada uno de los colaboradores es tratado con el mismo respeto promoviendo la equidad de género y la no discriminación por opinión política, creencia religiosa, etnia, idioma, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, condición socioeconómica entre otras.
- En SAG reconocemos el derecho de los empleados a manifestar en ambiente mutuo de respeto sus opiniones, sugerencias y solicitudes con el objetivo de fortalecer los espacios de diálogo empresarial.
- El esquema de contratación de empleados de SAG está libre de cualquier acto de esclavitud, trabajo forzoso y obligatorio, discriminación, degradación de condición, acoso sexual o contratación infantil. Por el contrario, coherentes con nuestra adhesión a la Red de Pacto Global se promueve la no contratación de menores para cualquier tipo de actividad laboral.
- En el caso de que se contraten menores de edad en la empresa, estos contratos se realizarán siguiendo las leyes vigentes relacionadas sobre ello y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- SAG garantizará que el personal goce de un contrato laboral formal con

un salario decente que estipule con claridad sus funciones y responsabilidades y estos sean aceptados voluntariamente por cada trabajadora/r. De igual forma, SAG monitoreará que el conjunto de actividades realizado por cada persona al interior de la empresa sea coherente y consistente con su contrato y garantizar un balance entre vida laboral y vida privada.

- En el caso en que se contraten personas migrantes, debe garantizarse que estas personas accedan a un contrato de trabajo formal y legal, con condiciones de trabajo dignas.
- La libre asociación y/o sindicatos es un derecho de todos los colaboradores con el objetivo de proteger y defender sus derechos e intereses laborales al mismo tiempo que permite una negociación colectiva.
- En SAG se promueve un ambiente laboral sano y seguro, soportado en la identificación y valoración de riesgos, la promoción de hábitos de vida saludable y el suministro de recursos necesarios tendientes a prevenir lesiones, accidentes o enfermedades laborales en colaboradores, contratistas y visitantes.
- Toda colaboradora o colaborador que sea nuevo en la empresa deberá conocer en su proceso de inducción esta política, con la cual deberá estar de acuerdo para su contratación. Así mismo, será reforzado en los procesos de reinducción.
- Se hará un reconocimiento especial a aquellos colaboradores que se destaquen por la promoción de estos derechos y aquellos que participen en las actividades propuestas por la empresa para su cumplimiento.

## 1.2. Clientes

- Como proveedor, es deber de SAG hacer cumplir esta política con el objetivo de apoyar el cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos en la cadena de valor de nuestros clientes.
- Es deber de los clientes de SAG respetar y promover el cumplimiento de los Derechos humanos en su empresa y en todos sus proyectos para apoyar su cumplimiento en nuestra cadena de valor.
- Todo cliente deberá recibir, analizar e investigar cualquier queja o acusación realizada que involucre algún abuso a los Derechos Humanos por parte de algún empleado o subcontratado por SAG. Se deberá realizar la debida diligencia en caso de que estos abusos tengan consecuencias legales.
- Es responsabilidad de cada cliente cumplir con los estándares laborales del país y prevenir cualquier acto de esclavitud, trabajo forzoso u obligatorio, discriminación, degradación de condición, acoso sexual y laboral, trata de personas o contratación infantil.
- Todo cliente deberá conocer esta política, respetarla y cumplirla.

## 1.3. Proveedores

- En todo acto de contrato, compra o prestación de algún servicio por parte de un proveedor, persona natural o jurídica con la que establezca algún tipo de relación comercial y/o operacional, se deberá dar a conocer esta política con el objetivo de promover el cumplimiento de los Derechos Humanos en su operación y con ello en toda nuestra cadena de valor.
- Es deber de SAG como cliente hacer cumplir esta política con el objetivo de apoyar el cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos en la cadena de valor de nuestros proveedores.
- Es un deber de todos los proveedores respetar y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos y demás leyes contempladas en la legislación colombiana e internacional.
- Los proveedores de SAG deberán garantizar iguales oportunidades para todos sus colaboradores sin ningún acto de discriminación por opinión política, creencia religiosa, etnia, idioma, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, condición socioeconómica, entre otras.
- Todo proveedor con el que se realice un contrato deberá leer y estar de acuerdo con el compromiso y seguimiento al cumplimiento de los Derechos Humanos descrito en el contrato para proveedores, donde se mencionan las condiciones en temas de Derechos Humanos para la ejecución de dicho contrato.
- SAG podrá implementar mecanismos de vigilancia de sus proveedores, en el cual se verificará que las compras de bienes o servicios se realicen con empresas que garanticen una contratación justa y decente.
- SAG comunicará a sus proveedores acerca de los diferentes mecanismos en los cuales se pueden interponer cualquier tipo de inquietud o denuncia relacionada con los derechos humanos. Es deber de cada proveedor compartir estos mecanismos con su equipo de trabajo.

- SAG podrá llevar a cabo sensibilizaciones a sus proveedores respecto a la importancia de prevenir cualquier tipo de estas prácticas cuando lo considere conveniente.
- Es deber de cada proveedor prevenir actos de esclavitud, trabajo forzoso u obligatorio, discriminación, degradación de condición, acoso sexual y laboral, trata de personas o contratación infantil.
- Los proveedores de SAG deberán permitir dentro de sus organizaciones la libre asociación de sus colaboradores, así mismo como sindicatos o grupos de empleados que permitan defender sus intereses y/o derechos o negociar colectivamente.
- Se considera un deber de los proveedores de SAG, respetar los derechos de sus clientes, consagrados en las Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor.



## 1.4. Comunidad

En las situaciones en las que SAG tenga un contacto directo con la comunidad se deberá promover el respeto y el cumplimiento de los Derechos Humanos, si no, por defecto será responsabilidad del cliente velar por su cumplimiento. El respeto de esta política permite reconocer la dignidad de las personas presentes en las comunidades al mismo tiempo que se genera un espacio pacífico y de diálogo entre todas las partes.



# 02

## SANCIONES

Sin efecto de perjudicar los recursos civiles o penales presentes en la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial de esta política, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales o legales según lo indica el Reglamento Interno de Trabajo de SAG o las regulaciones nacionales o internacionales que le apliquen a cada caso.

El seguimiento de la política y la aplicación de las sanciones debido al no cumplimiento de la política de Derechos Humanos serán determinadas por el comité de ética en conjunto con el área de gestión humana. Se considera que una violación a esta política es no sancionar los incumplimientos de esta, es por eso por lo que se sancionará la negligencia de los responsables de su seguimiento y control.

Recomendamos a nuestro personal y partes interesadas a que identifiquen y denuncien cualquier posible práctica no ética a través de la línea ética, nuestra línea anónima y confidencial para vulneraciones a los derechos humanos, las políticas de la empresa y el código de ética y conducta.

### Línea Ética

Puedes escribir tu denuncia aquí: [http://www.sag-sa.com:8090/linea\\_etica/denuncia.php](http://www.sag-sa.com:8090/linea_etica/denuncia.php) o enviar un correo a [lineaetica@sag-sa.com](mailto:lineaetica@sag-sa.com)

## RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA POLÍTICA

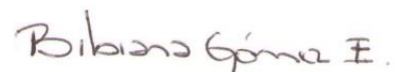
El control de la Política de Derechos Humanos en la organización es asignado por la Gerencia al área de Gestión Humana.

Gerente General



Alejandro Aguilar Amaya

Coordinadora de Gestión Humana



Bibiana Gómez Escobar